

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Rute**

Núm. 7.550/2012

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo y las Ordenanzas antes relacionadas, quedan sometidas a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Rute a 16 de noviembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.